



ACUERDO GENERAL S-S/004/2019 APROBADO POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDA LA VISITA INICIAL 2018 Y SE COMUNICA EL INICIO DE LA VISITA 2019 A LAS SALAS UNITARIAS INCLUYENDO LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 63 Ter de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es un órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía.

SEGUNDO.- Que la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial el 15 de julio de 2017, mediante Decreto 108, en su artículo 171, fracciones XII, XIII, XXX y XXXIII, establece como facultad del Pleno de la Sala Superior dictar las medidas que se requieran para el buen funcionamiento del tribunal; ordenar la revisión de actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y dictar las medidas que considere necesarias para su mejoramiento; así como supervisar la correcta operación y funcionamiento de las oficinas de partes común y de las Salas, las oficinas de Actuarios, así como de los archivos y Secretarías de Acuerdos en las Salas del tribunal, según sea el caso; además, integrar y desarrollar los subsistemas de información estadística sobre el desempeño del tribunal, que contemple por lo menos el número de asuntos atendidos, su materia, su cuantía, la duración de los procedimientos, el rezago y las resoluciones confirmadas, revocadas o modificadas.

TERCERO.- En correspondencia con la ley, el reglamento interior del tribunal, en su artículo 12, fracciones VIII, XVIII y XXVI, establece que es facultad del Pleno de la Sala Superior vigilar el debido cumplimiento de la ley, del reglamento interior y de las demás disposiciones legales relativas que normen las funciones del tribunal, funciones que abarcan no solamente la jurisdiccional, sino además la administrativa, así como evaluar el funcionamiento de las Salas Unitarias y dictar las medidas necesarias para su mejoramiento; evaluar el funcionamiento de la Sala Unitarias y dictar las medidas necesarias para su mejoramiento; asimismo, ejercer, realizar o tomar las determinaciones, actos o medidas que se estimen para la buena marcha del tribunal y que no estén expresamente reservados para el Presidente; finalmente, la de aprobar los formatos generales para los informes mensuales y anuales, estadísticos y cuantitativos, de las labores de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- Que el artículo 15, fracciones VII y XXVI, del reglamento interior del tribunal, establece que corresponde a los Magistrados de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, desahogar en el tiempo que les sea fijado, cualquier solicitud formulada, entre otros, por los Magistrados de la Sala Superior y la Presidencia, relacionados con asuntos de los cuales tengan conocimiento, así como las demás que les correspondan conforme a las disposiciones legales aplicables.

QUINTO.- Que mediante acuerdo general 008/2018, el entonces Pleno de la Sala Superior aprobó los lineamientos para la revisión de actuaciones de las Salas Unitarias incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, mismos que tuvieron por objeto, entre otros, vigilar el desempeño jurisdiccional y administrativo de tales Salas, así como generar elementos estadísticos y de evaluación, para lo cual se fijaron las bases para el desarrollo de los procedimientos de visitas.

SEXTO.- Que con la finalidad de facilitar el ejercicio de las facultades del Pleno de la Sala Superior, con fundamento en el artículo 12, fracción XXIII, del Reglamento Interior de este tribunal y mediante el diverso acuerdo general 007/2018, se designó integrantes de la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que mediante el diverso acuerdo general 009/2018, el entonces Pleno de la Sala Superior comunicó la instrumentación de la visita inicial 2018 a las Salas Unitarias incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, así como los formatos y la calendarización de actividades, misma que fue desarrollada durante los meses de septiembre a noviembre de 2018, esto por la mencionada Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, no obstante, derivado de los hechos notorios acontecidos en este tribunal en diciembre de ese mismo año, no fue posible culminar el proceso de visita inicial 2018.

OCTAVO.- Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 171, fracción I, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado en vigor y 12, fracción I, del reglamento interior del tribunal, la nueva integración del Pleno de la Sala Superior, en la I Sesión Ordinaria celebrada en fecha dos de enero de dos mil diecinueve, tuvo a bien designar como Magistrado Presidente al Doctor Jorge Abdo Francis; asimismo, fijó como titulares de las Ponencias de la Sala Superior, al Magistrado Jorge Abdo Francis, como titular de la Primera Ponencia, Magistrado Rurico Domínguez Mayo, como titular de la Segunda Ponencia y a la Magistrada Denisse Juárez Herrera, como titular de la Tercera Ponencia, siendo que esta nueva integración, conforme a las atribuciones legales, estima prioritario dar continuidad a los procesos de visita con la finalidad de actualizar la información estadística jurisdiccional y administrativa de las Salas Unitarias, así como cumplir con los indicadores de productividad y eficiencia del servicio público.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

NOVENO.- Por lo anterior y derivado que a la presente fecha han transcurrido más de 9 meses desde el inicio del proceso de visita 2018, sin concluir y, dado que, derivado de ese transcurso de tiempo, es notorio que la información revisada, los datos y estado procesal de los expediente, pudieran haber cambiado, se estima conveniente concluir formalmente el proceso de visita inicial 2018, haciéndose imperiosa la necesidad de actualizar la información jurisdiccional y administrativa de las Salas Unitarias a tiempo presente, por lo cual, por necesidades del servicio, este Pleno considera pertinente iniciar un nuevo proceso de visita, mismo que será ejercido directamente por este órgano colegiado con el apoyo del personal jurisdiccional que se estime necesario, aplicando en lo que resulte conducente, los lineamientos para la revisión de actuaciones de las Salas Unitarias incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, aprobados mediante el referido acuerdo general 008/2018 y contando con la coadyuvancia de la Dirección Administrativa, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Secretaría General de Acuerdos, así como la Unidad de Archivo e Informática, con la finalidad de realizar una revisión integral de las funciones que realizan las Salas.

Por lo antes expuesto y fundado, este Pleno tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO GENERAL S-S/004/2019

PRIMERO.- Se comunica la conclusión del proceso de visita inicial 2018 a las Salas Unitarias incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Dada la necesidad de actualizar la información estadística jurisdiccional y administrativa de las Salas Unitarias, así como con la finalidad de cumplir con los indicadores de productividad y eficiencia del servicio público, se comunica el inicio de la visita 2019 a las Salas Unitarias incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

TERCERO.- El proceso de la visita 2019 abarcará el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, salvo la información que se solicite con fecha de actualización al 31 de agosto de 2019, sin importar la fecha de presentación de la demanda, esto para el efecto de la medición total de productividad.

CUARTO.- Se informa que el proceso de visita 2019 será ejercido directamente por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, por conducto de los Magistrados Rurico Domínguez Mayo y Denisse Juárez Herrera, titulares de la Segunda y Tercera Ponencia de la Sala Superior, respectivamente, esto de conformidad con las atribuciones propias con que cuenta este Pleno.

QUINTO.- Se designan como delegadas a las licenciadas Yuly Paola de Arcia Méndez y Esther Reyes Vega, Secretarías adscritas a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, a fin de apoyar en los trabajos inherentes a la visita a través de este acuerdo ordenada, así como para recibir la información y/o documentación que se presente por las Salas Unitarias, quedando expedita la facultad del Pleno del Tribunal para designar al personal adicional que se estime necesario para auxiliar en las labores de escrutinio de la información objeto de la revisión.

SEXTO.- Con la finalidad de instrumentar la visita 2019, a los Magistrados titulares de las Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se les solicita su más amplia colaboración a efecto de que sea remitida a las delegadas designadas, la información que enseguida se detalla:

1. Información general

1.1 Expedientes en trámite, con fecha de actualización al 31 de agosto de 2019, sin importar la fecha de presentación de la demanda.

1.1.1 Total de expedientes en trámite, esto es, los juicios que se encuentran en cualquier etapa procesal hasta antes de la emisión de la sentencia definitiva dentro del periodo revisado, indicando el nombre del actor, las autoridades demandadas, fecha de ingreso, la materia del asunto, la cuantía si la hay, el estado procesal (fecha y sentido de la última actuación), señalando, además, si alguno de esos juicios se encuentra substanciado en la vía sumaria.

1.1.2 De los expedientes que se encuentren en trámite, señalar cuántos y cuáles de ellos se encuentran sin cuestión procesal pendiente por agotar, esto es, citados y/o turnados para dictar sentencia definitiva.

1.1.3 De los expedientes que se encuentren en trámite que todavía no estén citados y/o turnados para dictar sentencia definitiva, señalar cuántos y cuáles de ellos tienen más de seis meses de inactividad procesal.

1.2 Demandas recibidas en el periodo, esto es, del 01 de enero al 31 de agosto de 2019.

1.2.1 Total de demandas que se recibieron dentro del periodo informado, que se integra por el número de asuntos que reflejan un alta (demandas nuevas presentadas, demandas declinadas por otros órganos jurisdiccionales, entre otros).

1.2.2 Del número anterior de demandas que se recibieron, indicar cuántas de ellas fueron admitidas (indicar si alguna de ellas se admitió en la vía sumaria).



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

- 1.2.3 Del número anterior de demandas recibidas, indicar cuántas de ellas fueron desechadas y/o se tuvieron por no presentadas.
- 1.2.4 Del número anterior de demandas recibidas, indicar cuántas de ellas fueron declinadas (por incompetencia), se enviaron a acumulación o cualquier otro tipo de baja.
- 1.3 Total de bajas en el periodo, esto es, del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, sin importar la fecha de presentación de la demanda.
 - 1.3.1 Total de juicios que causaron baja que consisten en los asuntos que se concluyeron ya sea por sentencia (de fondo o de sobreseimiento) o por acuerdo (desechamiento, por no presentada, incompetencia, desistimiento, entre otros), con independencia de que se encuentren firmes o no, para lo cual se deberá indicar el nombre del actor, autoridad demandada, la fecha de ingreso, materia, cuantía, la fecha y el tipo de baja correspondiente.
 - 1.3.2 Del número anterior de bajas, indicar cuántas de ellas fueron por sentencia definitiva (de fondo o de sobreseimiento).
- 1.4 Trámite en general.
 - 1.4.1 Total de sentencias interlocutorias y/o resoluciones emitidas en el periodo, esto es, del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, sin importar la fecha de presentación de la demanda, respecto de recursos de queja, incidentes de incompetencia, incidentes de nulidad de notificaciones, incidentes de acumulación, incidentes de falsedad de documentos, incidentes de interrupción del procedimiento, incidentes de liquidación de sentencia, aclaraciones de sentencia u algún otro.
 - 1.4.2 Total de incidentes y/o recursos de queja, incompetencia, nulidad de notificaciones, acumulación, falsedad de documentos, interrupción del procedimiento, liquidación de sentencia, aclaraciones de sentencia u algún otro (sin importar la fecha de alta y/o ingreso), pendientes de resolver, con fecha de actualización al 31 de agosto de 2019, sin importar la fecha de presentación de la demanda.
 - 1.4.3 Total de acuerdos emitidos en el periodo, esto es, del 01 de enero al 31 de agosto de 2019.

- 1.4.4 Total de promociones pendientes por acordar, con fecha de actualización al 31 de agosto de 2019, sin importar la fecha de presentación de la demanda y/o promoción respectiva.
 - 1.4.5 Total de recursos de reclamación o apelación pendientes de remitir a Presidencia, con fecha de actualización al 31 de agosto de 2019, sin importar la fecha de presentación de la demanda y/o recurso respectivo.
 - 1.4.6 Total de ejecutorias recibidas en el período, esto es, del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, sin importar la fecha de presentación de la demanda, que resolvieron juicios tanto de amparo directo como indirecto, indicando en cuántos de ellos se concedió el amparo y, en cuántos se negó y/o sobreseyó el juicio de amparo, los efectos de la concesión y el respectivo cumplimiento.
2. Total de notificaciones personales, por correo certificado con acuse de recibo y por lista, practicadas en el periodo, esto es, del 01 de enero al 31 de agosto de 2019.
 3. Informe de la productividad del Secretario de Acuerdos, Secretario de Estudio y Cuenta, y Oficiales Jurisdiccionales, durante el período, esto es, del 01 de enero al 31 de agosto de 2019.

SÉPTIMO.- La información a que se ha hecho referencia en el numeral anterior deberá rendirse dentro del término de **diez días** hábiles contados a partir del día siguiente al en que se notifique el oficio correspondiente, mediante los formatos que en este acuerdo se autorizan por el Pleno y que se anexan al presente, debiendo presentarse en forma física y enviarse electrónicamente a la delegada que se designe para tales efectos, al correo electrónico que en su momento se hará del conocimiento a las Salas Unitarias; sin que lo anterior implique que las Salas Unitarias puedan dejar de realizar sus funciones conforme a la marcha regular de las mismas.

OCTAVO.- Para efectos de lo dispuesto en el punto anterior, los Magistrados titulares de las Salas Unitarias deberán informar por escrito a la delegada designada para tales efectos, dentro del término de **tres días** hábiles contados a partir del día siguiente al en que se notifique el oficio correspondiente, el nombre y correo electrónico del servidor público que fungirá como enlace ante los Magistrados Visitadores, a fin de que les sean remitidos los archivos que contienen los formatos aprobados por el Pleno para su debida requisición.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

NOVENO.- Se exhorta al personal jurisdiccional y administrativo de las Salas para que presten a los Magistrados Visitadores y al personal delegado y encargado de realizar la visita 2019, todas las facilidades que se requieran durante el desarrollo de la misma y, proporcionen la información y documentación que al efecto se requiera para cumplir con los objetivos de vigilancia encomendados, esto en los términos que resulten conducentes de los lineamientos para la revisión de actuaciones de las Salas Unitarias incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

DÉCIMO.- Se indica que con la finalidad de llevar a cabo la etapa presencial de la visita 2019, con la debida anticipación y derivado del análisis de la información que se proporcione a través de los formatos señalados, se hará del conocimiento de los titulares de las Salas Unitarias que corresponda, las fechas específicas para tales actividades presenciales; así como el listado de los expedientes que por sus particularidades serán requeridos para su revisión física, los cuales serán seleccionados una vez que se analicen los informes que para tales efectos se rindan por las Salas, a reserva de los que se puedan solicitar durante el demás desarrollo de la visita, adicionalmente, para la etapa presencial: 1) los titulares de la Sala deberán fijar el aviso correspondiente con una anticipación no menor a cinco días hábiles, en lugar visible de la Sala Unitaria, al cual tengan acceso tanto autoridades como litigantes; así como el personal que labora en esa Sala y cualquier otra persona que tenga interés en exponer manifestaciones y opiniones al Pleno, en el horario y lugar que en su momento se especifique; 2) serán revisados los libros de gobierno y los de correspondencia, a fin de verificar que su contenido sea acorde a su propósito, que se encuentren en orden, actualizados, legibles y limpios; y, 3) el personal que sea llamado, deberá responder las encuestas que para tales efectos se formulen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para conocimiento del público en general.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco para que mediante atentos oficios que al efecto se giren, comuniquen el contenido del presente acuerdo a los titulares de las Salas Unitarias de este tribunal, para su conocimiento y se atienda a lo ahí contenido.

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, integrado por los Magistrados Jorge Abdo Francis como Presidente, Rurico Domínguez Mayo y Denisse Juárez Herrera, ante Beatriz Margarita Vera Aguayo, Secretaria General de Acuerdos, que certifica y da fe.


JORGE ABDO FRANCIS
MAGISTRADO PRESIDENTE

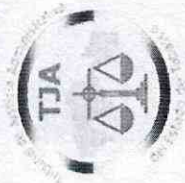

RURICO DOMINGUEZ MAYO
MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR


DENISSE JUÁREZ HERRERA
MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR


BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Estas firmas corresponden al Acuerdo General S-S/004/2019, aprobado en la XXXV sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.



Formato general

PROCESO DE VISITA 2019														
SALA UNITARIA REVISADA: _____														
1.1 Expedientes en trámite*			1.2 Demandas recibidas en el periodo**				1.3 Bajas en el periodo revisado****		1.4 Trámite en general					
1.1.1 Total de expedientes en trámite	1.1.2 Total de juicios que se encuentran citados para sentencia	1.1.3 Total de juicios que tienen más de seis meses de inactividad procesal	1.2.1 Total de demandas recibidas	1.2.2 Total de demandas admitidas	1.2.3 Total de demandas desechadas y/o por no presentadas	1.2.4 Total de demandas que se declinaron, enviaron a acumulación o cualquier otra baja	1.3.1 Total de bajas del periodo	1.3.2 Total de sentencias definitivas (fondo y sobreseimiento) emitidas	1.4.1 Total de sentencias interlocutorias emitidas en el periodo***	1.4.2 Incidentes pendientes de resolver*	1.4.3 Total de acuerdos emitidos en el periodo****	1.4.4 Promociones pendientes de acordar*	1.4.5 Total de recursos de reclamación o apelación pendientes de remitir a Presidencia*	1.4.5 Total de ejecutorias de amparo directo e indirecto recibidas en el periodo****

* Con fecha de actualización al 31 de agosto de 2019, sin importar la fecha de presentación de la demanda.

** Del 01 de enero al 31 de agosto de 2019.

*** Del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, sin importar la fecha de presentación de la demanda.

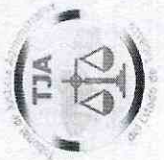


PROCESO DE VISITA 2019

SALA UNITARIA REVISADA: _____

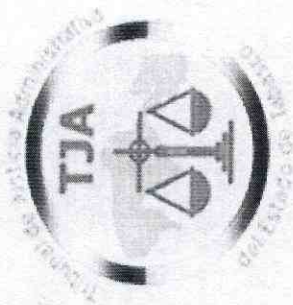
EXPEDIENTES EN TRÁMITE CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2019, SIN IMPORTAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.

[illegible]



PROCESO DE VISITA 2019

SALA UNITARIA REVISADA: _____										
LISTADO DE LOS EXPEDIENTES QUE CAUSARON BAJA EN EL PERIODO, ESTO ES, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2019, SIN IMPORTAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.										
EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDADES DEMANDADAS	MATERIA	CUANTÍA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	TIPO Y/O SENTIDO DE LA BAJA POR ACUERDO (MARCAR CON UNA "X")			TIPO Y/O SENTIDO DE LA BAJA POR SENTENCIA (MARCAR CON UNA "X")
							DESECHAMIENTO Y/O TUVO POR NO PRESENTADA	INCOMPETENCIA, ACUMULACIÓN U OTRO	VALIDEZ O ILEGALIDAD	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										



Formato de notificaciones

PROCESO DE VISITA 2019
NOTIFICACIONES PRACTICADAS DURANTE EL PERIODO, ESTO ES, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2019

Tipo de notificaciones practicadas	Total de notificaciones practicadas en el periodo
Notificaciones Personales	
Notificaciones por Correo certificado	
Notificaciones por Lista	
Total de Notificaciones Practicadas	



Formato de ejecutorias

PROCESO DE VISITA 2019

SALA UNITARIA REVISADA:

EJECUTORIAS DE AMPARO DIRECTO E INDIRECTO RECIBIDAS EN EL PERIODO, ESTO ES, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2019, SIN IMPORTAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.

	EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD DEMANDADA	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EJECUTORIA	SENTIDO DE LA EJECUTORIA			EFFECTOS DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO ¹	FECHA EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO
					SOBRESEE AMPARO	NIEGA AMPARO	CONCEDE AMPARO		
1									
2									
3									

¹ Indicar si el efecto de la concesión del amparo fue por reposición del procedimiento y/o para realizar un estudio exhaustivo y congruente y/o por cambio de criterio y/o para fundar y motivar la determinación y/o para apreciar de forma diferente la litis y/o alguna otra.



Formato de productividad

PROCESO DE VISITA 2019

SALA UNITARIA REVISADA: _____					
INFORME DE LA PRODUCTIVIDAD GENERADA DURANTE EL PERIODO, ESTO ES, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2019					
	TOTAL DE PROYECTOS DE SENTENCIAS DEFINITIVAS	TOTAL DE PROYECTOS DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	TOTAL DE PROYECTOS DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS	TOTAL DE PROYECTOS DE ACUERDOS	OTRAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES (ESPECIFICAR)
SECRETARIO DE ACUERDOS					
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA					

INFORME DE LA PRODUCTIVIDAD GENERADA DURANTE EL PERIODO, ESTO ES, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2019					
	TOTAL DE ANTEPROYECTOS DE SENTENCIAS DEFINITIVAS	TOTAL DE ANTEPROYECTOS DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	TOTAL DE ANTEPROYECTOS DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS	TOTAL DE ANTEPROYECTOS DE ACUERDOS	OTRAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES (ESPECIFICAR)
OFICIAL JURISDICCIONAL					
OFICIAL JURISDICCIONAL					